



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2017-MDB

Bellavista, 21 de noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 500-2017-MDB/GAF/SGL del 21 de noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194 que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

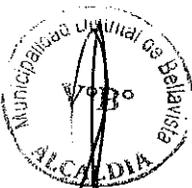
Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada en el diario oficial El Peruano el 11 de julio del 2014, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado el 10 de diciembre del 2015 y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE-PRE del 9 de enero de 2016, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras; y regula las obligaciones y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 15 de la Ley precisa que cada entidad aprobará su Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde es representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, con Informe de Vistos, la Sub Gerencia de Logística manifiesta la necesidad de incluir la contratación de bienes, servicios y obras, los mismos que en Anexo a dicho documento adjunta, solicitando se modifique el Plan Anual de Contrataciones 2017





aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 095, 116, 192, 195, 306, 484, 548, 585 y 602-2017-MDB del 09 y 27 de febrero, 05 y 07 de abril, 05 de junio, 08 de setiembre, 20 de octubre y 03 y 14 de noviembre del 2017 se aprobó la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio presupuestal 2017, respectivamente, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICASE el *Plan Anual de Contrataciones* de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el ejercicio presupuestal 2017, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2017-MDB del 31 de enero del 2017, incluyéndose los procesos que obran en Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Logística su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo establecido en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

P) PLIEGO :

00073-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - PERÚ, CALLAO

DIRE

D) UNIDAD EJECUTORA :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO : 2017
E) RUC : 203181029

Para efectos de archivarlo debe estar el SERVIDOR PRESIONADO CTRL. + D En las columnas con encabezado, así como CTRL. + H para obtener ayuda

N° DE ÍTEM ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE LA CONSULTORA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS -ITEM (necesario completar a mano)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ASCIANDO ENCAMADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	INDICACION DE LA CLASIFICACION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
																DEPA	PROV	DIST			
1	1-51	0-NO	4.- CONSULTORA S OBRAS	CONTRATACION DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE LOS TOPACIOS"	8110151000300000	1ET. SERVICIO	1,00	S/. 03,578,00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad			SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07	01	02		6-51-LA CONTRATACION SERA DIVIDIDA	
2	1-51	0-NO	4.- CONSULTORA S OBRAS	CONTRATACION DE CONSULTORA PARA LA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE JOSE GRANADA"	8110151000300000	1ET. SERVICIO	1,00	S/. 10,316,00	1 - Soles	00	11 - Noviembre	0 - Por la Entidad			SUB GERENCIA DE LOGISTICA	07	01	02		0-51-LA CONTRATACION SERA DIVIDIDA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Logística

Sr. Edgar Williams Cabrera Argüelles
SUB GERENTE

(Handwritten signature)

